

ACTA NÚMERO DIECISEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana y Llona Reynaldo Varela Paredes; a excepción de Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente, quien no asistió a esta sesión; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar Decreto Número Tres, referente a **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**- Certifíquese el referido Decreto y remítase al Diario Oficial para su debida publicación.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el Art. 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; asimismo Teniendo como base lo establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal en su Art. 2, numeral 2, párrafo segundo, que establece entre las excepciones a la carrera administrativa, lo siguiente: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes”: “Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de área o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.”.- Por lo tanto y en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Prescindir de los servicios profesionales del **LIC. [REDACTED]**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de junio del 2022.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Gerencia General y Recursos Humanos, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Noventa y Ocho 00/100 Dólares (\$98.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 01 de fecha 05 de mayo del corriente

año, emitido por el Concejo Municipal, referente a Ordenanza sobre la Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en el municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque a nombre de Dirección General de Tesorería y se mande a certificar al Banco respectivo, para efectuar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$84.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 03 de fecha 31 de mayo del corriente año, emitido por el Concejo Municipal, referente a ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque a nombre de Dirección General de Tesorería y se mande a certificar al Banco respectivo, para efectuar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, **ACUERDA:** Crear Fondo de Caja Chica del Fondo Común Municipal para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,450.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Santos Adalberto Cabrera Martínez, en concepto de pago por mano de obra de construcción de vivienda del señor Jenaro de Jesús Recinos, residente en el Cantón El Tránsito de esta jurisdicción; contribución en el rubro de mano de obra por parte de esta Municipalidad, al señor Jenaro de Jesús Recinos, beneficiario del Programa de Mejoramiento de Viviendas para familias de escasos recursos económicos, a nivel nacional, desarrollado por el Ministerio de Vivienda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$495.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del Licenciado [REDACTED], honorarios por Servicios Profesionales en esta Municipalidad como Asesor Administrativo, correspondiente al período comprendido del 14 al 31 de mayo del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código,

ACUERDA: Nombrar al señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, como Encargado de Fondo de Caja Chica, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Junio a Diciembre del 2022.- El reintegro de este fondo se hará mensualmente contra entrega de la Liquidación correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00) del Fondo Común Municipal.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de haber prescindido de los servicios profesionales del Licenciado Selvin Balmore Godoy Urrutia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de junio del 2022; y de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal.- Por tanto, ACUERDA: Nombrar a [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, a partir del día 01 de junio del 2022, quien viene desempeñando del cargo de Auxiliar de UACI desde el día 01 de Junio del 2021; y devengará el sueldo de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$3,660.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de mayo del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$2,364.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 31 de mayo del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$2,532.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 31 de mayo del 2022.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$1,425.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2022 de esta ciudad, correspondiente al mes de mayo del 2022.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 26 Acta 1 de fecha 05 de Enero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0051 del Licenciado Walter Arnoldo Zelaya Lozano, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Resolución de Recursos de Apelación y Representación Legal en el proceso Judicial de la empresa SBA TORRES.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, salarios del mes de mayo del 2022, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		ORDENANZAS Y OFICIOS VARIOS	\$365.00
02		AUXILIAR DE COMUNICACIONES	\$400.00
03		ENCARGADA DE PROMOCION SOCIAL	\$400.00
04		AUXILIAR DE UACI	\$450.00
05		RECEPCIONISTA	\$550.00
06		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$400.00
07		MANTENIMIENTO Y ORNATO DE CALLES Y CANCHAS DE LA MUNICIPALIDAD	\$365.00
08		ASISTENTE DESPACHO DEL ALCALDE	\$1,000.00
09		ENCARGADO DE BODEGA	\$365.00
10		ENCARGADA DE COMUNICACIONES	\$560.00
11		MOTORISTA DE TREN DE ASEO	\$400.00
12		MOTORISTA DE TREN DE ASEO CAMION ROJO	\$365.00
13		MOTORISTA	\$365.00

14		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CANCHAS	\$365.00
15		RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
16		POLICIA MUNICIPAL	\$365.00
17		POLICIA MUNICIPAL	\$365.00
18		POLICIA MUNICIPAL	\$365.00
19		POLICIA MUNICIPAL	\$365.00
20		ENCARGADO DE PROYECTOS	\$1,400.00
21		AUDITORA INTERNA	\$770.00
22		1) AUX. DE CONTABILIDAD (\$550.00), 2) AUX. DE GÉNERO (\$365.00) Y 3) AUX. DEL REF.(\$400.00)	\$1,315.00

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Gestión Integral del Agua Las Delicias, salarios del mes de mayo del 2022, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS	\$365.00
02		FONTANERO PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS.	\$365.00
03		OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACIÓN DEL PROYECTO DE AGUA MUNICIPAL	\$365.00

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación de la Cuenta Corriente del Fondo Parque Recreativo Municipal, salario del mes de mayo del 2022, personal por contrato que labora en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO	\$365.00

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$88.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Rudis Oseas López Vásquez, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta Placa M- 481636, propiedad de esta Municipalidad (incluye repuestos), que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal y mantenimiento en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de mayo del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$289.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0841 de Agromundo, del señor Hugo Rivas Villanueva, por suministro de productos químicos (Una garrafa de hedonal y una garrafa de glifosato) y Una Bomba para fumigar marca JACTO; para utilizarlo en el Mantenimiento de cementerios municipales.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 75/100 DÓLARES (\$3,626.75), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números 2443, 2444, 2445 y 2446 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de variedad de productos alimenticios y bebidas, para el área de Restaurante y Chalet, funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de

Doscientos Catorce 80/100 DÓLARES (\$214.80), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0212 del señor Juan Carlos Palacios Guillén, valor por suministro de productos y artículos para decoración, en el marco del Evento de Celebración del Día de la Madre, realizado en el Mini Complejo Deportivo Municipal de esta ciudad, el día 8 de mayo del 2022.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuarenta y Dos 00/100 DÓLARES (\$42.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 01592 de la empresa T.V. ARGUETA, S.A. DE C.V., valor por suministro 2 Extensiones para la conducción de electricidad, para uso exclusivo del área de comunicaciones de esta Alcaldía Municipal, en los diferentes eventos de la municipalidad.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$166.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Guillermo Antonio Mejía Martell, en concepto de pago por servicios de Autobús, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, un viaje de ida y regreso realizado el día 28 de mayo del 2022, visitando la Escuela de Fútbol de la ciudad de Jayaque, con la finalidad de realizar convivio deportivo en dicho lugar.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$762.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 29105, 29113 y 26355 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de materiales, productos, herramientas y accesorios, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos, para el Mantenimiento de Canchas Municipales, Bodega Municipal y Calles urbanas de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de procedimientos administrativos en su art. 121, establece que: La Administración Pública podrá revocar de oficio sus actos desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por la Ley, o sea contraria al principio de igualdad o al interés público. La SCA ha manifestado que “la revocación es el retiro unilateral de los efectos del acto, efectuado por la autoridad administrativa; su fundamento se encuentra en la finalidad que tiene dicha autoridad de satisfacer en la mejor

forma los intereses públicos y de observar la ley. Si el acto administrativo demuestra ser inadecuado, ya sea porque posteriormente a su emisión las circunstancias o intereses generales en que se fundó se han modificado; o porque fueron mal apreciados las circunstancias o intereses generales en el momento de su emanación, la administración que tiene la autoridad administrativa de satisfacer en la mejor forma los intereses públicos y de observar la ley” (Sentencia definitiva dictada en el proceso referencia 113-R-99, del doce de febrero de dos mil tres).” Por ello se procedió a una revisión de oficio del expediente de la Empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV, SA DE CV, mediante el cual se determinó lo siguiente:

- I. Que habiendo realizado el análisis de la documentación presentada por la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV, SA DE CV, es necesario hacer las siguientes aclaraciones: Administración local posee la facultad de determinar la obligación tributaria municipal. Sin embargo, el ejercicio de dicha facultad no es arbitrario, sino que está sujeto, formalmente, a los procedimientos establecidos en el Capítulo III de la LGTM, denominado «DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO MUNICIPAL» (artículos 92 al 123), cuya sección segunda regula el especial procedimiento para determinar la obligación tributaria aludida.  
El artículo 105 de la LGTM insta que la Administración Tributaria Municipal procederá a determinar de oficio la obligación tributaria, en tanto no prescriba la facultad correspondiente; por su parte, el artículo 106 de la LGTM señala dicho procedimiento para tales efectos.
- II. Al respecto, es importante aclarar que, a partir del diseño dispuesto por la misma LGTM, la determinación oficiosa de la obligación tributaria municipal se ejerce por medio de un procedimiento administrativo compuesto por dos fases: ‘fiscalización y determinación oficiosa del tributo municipal.’
- III. “La fase de fiscalización inicia con la notificación del auto de designación de auditor y concluye con la emisión del correspondiente informe de auditoría. El auto de designación aludido constituye la orden de control, inspección, verificación e investigación, firmada por el funcionario competente, en el que se indica, entre otras cosas, la identidad del sujeto pasivo, los períodos o ejercicios, impuestos y obligaciones a controlar, verificar, inspeccionar e investigar, así como el nombre del auditor o auditores que realizarán ese cometido. Esta fase se encuentra delimitada de forma expresa en el artículo 82 inciso 1° de la LGTM.”
- IV. la fase de determinación oficiosa del tributo municipal o «procedimiento para la determinación de oficio», como lo denomina el artículo 106 de la LGTM, constituye

una etapa contradictoria, la cual implica la configuración de un procedimiento de audiencia y apertura a pruebas; es decir, la conjunción de un conjunto de actos de participación procesal y alegación que permitan al sujeto pasivo ejercer su derecho de defensa contra las cargas tributarias y objeciones planteadas en el informe de auditoría que le fue notificado y que dio inicio con la determinación de oficio propiamente tal.”

V. ANTE INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN OFICIOSA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SON NULOS DE PLENO DERECHO.

**POR TANTO, ACUERDA:** Que es pertinente el REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO las actuaciones de la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad: A) REVOQUESE el Estado de Cuenta fecha 25 de ENERO de 2022 y B) Vuelvan las cosas al estado en el que se encontraban antes de la emisión de esta resolución.- Notifíquese a la recurrente la presente resolución por los medios señalados.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar al señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, como Encargado de Fondo de Caja Chica, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Junio a Diciembre del 2022.- El reintegro de este fondo se hará mensualmente contra entrega de la Liquidación correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00) del Fondo Común Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de JUNIO del 2022 al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATOS	23- JUN	31- DIC
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ENCARGADA DE PROMOCIÓN SOCIAL	\$500.00	CONTRATOS	01- JUN	31- DIC
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	PROMOTOR SOCIAL	\$500.00	CONTRATOS	01- JUN	31- DIC
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	OPERADOR DE BOMBEO Y FONTANERO	\$365.00	CONTRATOS	01- JUN	30- SEPT
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	EVENTUAL MTTO. Y LIMPIEZA DE CANCHA	\$12.00 DIARIOS	SALARIO POR JORNAL	01- JUN	30- SEPT

Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2º Regidor Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4º Regidor Suplente

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.